CONTRATO Nº 32-2016 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

CONTRATO 32-2016
"REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO, ESCUELA BÁSICA Nº 1434 FERNANDO DE LA MORA"

En la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, se conviene en formalizar el presente contrato para, **REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO, ESCUELA BÁSICA Nº 1.434 FERNANDO DE LA MORA**, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

Art.1 - PARTES CONTRATANTES, son parte de este contrato: **La MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA, con RUC. Nº 80001269–0,** representada en este acto por el Intendente Municipal **Sr. EDUARDO MANUEL OSWALD PIPKE**, con Cédula de Identidad N° 1.458.080, y la Secretaria Municipal **Sra. DORIS BEATRIZ TISCHLER WOLLMEISTER**, con C.I. N° 889.059, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y La firma **R.C CONSTRUCCIONES**, con RUC **3193650-4,** representado en este acto por el señor **RAMON ALFREDO CABRAL AVALOS,** con C.I. Nº 3.193.650 en carácter de propietario, quién actúa como contratista en el presente contrato y será denominado en adelante **EL CONTRATISTA**.----------

Art. 2 - DOMICILIO DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA fija domicilio sobre la calle Eugenio Tischler entre las calles Alto Vera y 8 de Diciembre del Barrio Buena Vista del Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay. **LA CONTRATANTE** lo fija en el edificio Municipal ubicado sobre la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta N° 6 Dr. Juan León Mallorquín del Distrito de Bella Vista Sur, Departamento de Itapúa, República de Paraguay. Estos domicilios regirán para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente contrato.----------

Art. 3 - OBJETO DEL CONTRATO: Este contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para trabajos por parte de **EL CONTRATISTA** de **REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO, ESCUELA BÁSICA Nº 1434 FERNANDO DE LA MORA,** según el computo métrico establecido en el artículo 4 del presente contrato. -------

Art. 4 - MONTO DEL CONTRATO: El monto del contrato es de **(Gs.87.592.750) GUARANIES OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA.** Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

Nº	Código de Contratación	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	72131601-002	Trabajos preliminares				
1.1	Demolición de techo existente		m2	407,00	7.500	3.052.500
1.2	Demolición de pilares de madera,		un	24,00	7.000	168.000

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Secretaria Intendencia

CONTRATO Nº 32-2016 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

Nº	Código de Contratación	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.3	Demolición de cielorraso existente		m2	337,00	9.000	3.033.000
1.4	Relleno y compactación		m2	11,00	56.000	616.000
2	**72131601-015**	**Pilares**				
2.1	Pilar de HºAº 0,20 x 0,20 m		m3	3,50	1.440.000	5.040.000
2.2	Pilar de mampostería 0,45 x 0,45 m- interior HºAº		un	6,00	150.000	900.000
3	**72131601-004**	**Encadenado**				
3.1	Encadenado superior 0,13 x 0,25		ml	65,00	65.000	4.225.000
4.	**72131601-007**	**Techo**			-	
4.1	Techo de chapa de zinc - aislación con membrana		m2	407,00	105.850	43.080.950
4.2	Cielorraso de machimbre de pino con cornisa		m2	425,00	56.000	23.800.000
5	**72131601-009**	**Piso**			-	
5.1	Contrapiso de cascote		m2	27,00	19.600	529.200
5.2	Piso, carpeta de cemento con junta de dilatación c/ 2,00 m		m2	27,00	20.300	548.100
6	**72131601-001**	**Instalación Eléctrica**			-	
6.1	Instalación eléctrica (Mantenimiento del sector intervenido)		gl	1,00	2.400.000	2.400.000
7	**72131601-013**	**Limpieza**			-	
7.1	Limpieza		gl	1,00	200.000	200.000

Art. 5 - FORMA DE PAGO: La forma de pago queda establecida de la siguiente manera: Anticipo hasta 30%, previa presentación de Garantía de anticipo por el 100% del anticipo por (160) ciento sesenta días. Las certificaciones se realizarán cada (30) treinta días, deduciendo de cada pago el anticipo y el 5% en concepto de fondo de reparo. El fondo de reparo será devuelto al contratista a la recepción definitiva de la obra. ----------

Art. 6 – FISCALIZACIÓN: La fiscalización de los trabajos estará a cargo de la encargada de Fiscalización de Obras de FONACIDE, Arquitecta Kathia Dietze, pudiendo impartir instrucciones y ordenar la suspensión en cualquier estado de la construcción, cuando esta no se ajusta a las condiciones generales y a las especificaciones técnicas establecidas para la ejecución de la obra aprobado por las partes. ----------

Art. 7 - CRONOGRAMA DE TRABAJO: El Contratista tendrá un plazo de diez días para entregar las Garantías y solicitar el cobro del anticipo. El inicio de los trabajos se coordinará la encargada de Fiscalización de Obras de FONACIDE, y será dentro de los diez días siguientes a la firma del contrato. El inicio no estará sujeto a cobro del anticipo, el plazo para la ejecución de las obras será de (60) sesenta días corridos contados desde el inicio de las mismas. Teniendo en cuenta las características de los trabajos, se podrá extender el plazo por días no laborables por causas climáticas u otras no imputables al Contratista. Al finalizar la obra se realizará la recepción provisoria y a los

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

CONTRATO Nº 32-2016 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

treinta (30) días contados desde la recepción provisoria se realizará la recepción definitiva. ----------

Art. 8- VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato es desde la firma del contrato hasta la recepción definitiva. **EL CONTRATISTA** garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato con la presentación de una garantía de fiel cumplimiento del contrato (Póliza) por el 5% del monto del contrato por (160) ciento sesenta días corridos.----------

Art. 9 - RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS: **El CONTRATISTA**, es el único responsable ante terceros, por daños y perjuicios, cualesquiera sea la causa motivadora de dichos perjuicios, así mismo se responsabiliza de la contratación de obreros que ejecutarán la obra y de los efectos que ello conlleva desde el inicio de las obras hasta la recepción definitiva de las mismas, quedando a cuenta y cargo del contratista las señalizaciones de precaución si fueren necesarias.----------

Art. 10- RECEPCION DE LOS TRABAJOS: al culminar los trabajos, la encargada de Fiscalización de Obras de FONACIDE realizará la recepción provisoria de los trabajos realizados, y treinta días después la recepción definitiva.----------

Art. 11 - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) La oferta del Proveedor; e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.----------

Art. 12 - SUBCONTRATACIÓN Y CESION DE CONTRATO: **El CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente este contrato, sin previa autorización por escrito de la Municipalidad.----------

Art. 13 - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: **El CONTRATISTA** fue adjudicado por Resolución Municipal Nº 1.882/2016 de fecha 29/11/2016, *a través del procedimiento de* Contratación Directa Nº CD-27-2016 **"REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO, ESCUELA BÁSICA Nº 1.434 FERNANDO DE LA MORA"** ID Nº 316.982, según el presupuesto previsto. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 520-30-003, incluido en el Presupuesto General de la Municipalidad de Bella Vista para el año 2.016 y

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Dorka Fischler
Secretaria Intendencia

CONTRATO Nº 32-2016 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

2017. El llamado es plurianual, por lo cual la valides del proceso en lo referente al año 2.017 está sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.----------

Art.14 - DISOLUCION DEL CONTRATO: CAUSAS DE TERMINACIÓN O RESCISION DEL CONTRATO: Las causas de terminación y rescisión de los contratos son los establecidos en la Ley Nº 2.051 y el Decreto 21.909.----------

Art.15 - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES: Las notificaciones entre las partes deberán ser practicadas necesariamente en los Domicilios especiales constituidos en este contrato. La notificación verbal no tendrá validez legal alguna.----------

Art.16 - COMPETENCIA Y JURISDICCION JUDICIAL: Las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato podrán ser resueltas por arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia del Juzgado de primera instancia de Obligado, República del Paraguay.----------

Art.17 - PENAS CONVENCIONALES: En caso de atraso o incumplimiento injustificado por parte del Contratista, este pagará por cada día de atraso una multa del (0,25 %) cero coma veinticinco por ciento del monto del contrato, hasta alcanzar el 5% en cuyo caso se procederá a ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR Y EFECTO, EN LUGAR Y FECHA DE ENCABEZAMIENTO.----------

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA

Doris Tischler
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY INTENDENTE MUNICIPAL

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Ramón Cabral
R.C CONSTRUCCIONES
CONTRATISTA